



1000-2014-11-0578

Bucaramanga, 02 Diciembre 2014

Señores:
CONCEJO DE BUCARAMANGA
Dr. FELIX MARINO JAIMES CABALLERO
Secretario General
Carrera 11N° 34-52 Fase II piso 4
Edificio Alcaldía Municipal de Bucaramanga

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	04 DIC 2014
Hora:	10:55 am
Recibido:	Lez Amparo
No. de Documento:	

Asunto: Respuesta citación a sesión de control político N°1

Cordial saludo;

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de dar respuesta a las preguntas de su solicitud.

- 1.Cuál fue el primer criterio y/o Decisión para entregar el sitio de disposición debasuras del CARRASCO a un privado. Anexando contrato. Licitación presentada y todas sus condiciones para la adjudicación; cuando la empresa ya lo había retomado este proceso.

Al respecto no se puede determinar un criterio específico sino fueron varios los que se tomaron los cuales quedaron plasmados en los estudios previos de respectivo proceso contractual. Cabe resaltar que Un criterio importante para tomar decisión fue el técnico. El cual describimos a continuación.

CONSIDERACIONES TECNICAS

La operación de disposición final es una operación compleja que se realiza durante las 24 horas del día los 7 días de la semana que requiere de un amplio conocimiento y experiencia específica en operación y manejo de rellenos sanitarios; además de contar con personal técnico y operativo, idóneo y calificado para el manejo de disposición de residuos sólidos en la tecnología de relleno sanitario, para lo cual debe contar con maquinaria y equipos de óptima calidad y mantener equipos de Stand by previendo siempre cualquier inconveniente para contar con una operación permanente que garantice la prestación continua del servicio. Debe utilizar y mantener un acopio disponible de materiales e insumos de primera calidad para proceder a la realización de obras requeridas en cualquier momento, ya que además de sus actividades habituales este tipo

cobrimiento definitivo con material de cobertura, en las áreas que cumplan con la cota de diseño establecida. 3) Realizar las medidas de control de gallinazos y de control de vectores necesarias. 4) Realizar la construcción y mantenimiento de vías que garantice el acceso a las celdas de disposición. 5) Efectuar la construcción puntual de las chimeneas en los lugares en que se esté efectuando la disposición día a día. 6) Efectuar el control puntual de lixiviados en los lugares en que se esté efectuando la disposición día a día y en demás lugares donde el contratista intervenga. 7) El contratista deberá conducir los lixiviados hasta el sistema matriz de drenaje de lixiviados de la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P.

2. Cuantas autoridades ambientales tiene injerencia sobre el Carrasco y cuales ha sido sus aportes.

Inicialmente la Autoridad Ambiental era la **CORPORACION DE LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB**. Sin embargo, El 31 de agosto de 2012, el **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** (en adelante **AMB**), a través de su **JUNTA METROPOLITANA**, conformada por todos los **ALCALDES** del Área Metropolitana, expidieron, el Acuerdo metropolitano No. 016 de 2012: "Por medio del cual se constituye, organiza y reglamenta la autoridad ambiental metropolitana, y se aprueba la estructura, funciones y asignaciones salariales para su funcionamiento". A partir de ese momento la **AUTORIDAD AMBIENTAL** corresponde al **AMB**; estando autorizada por la ley para ejercer dentro del ámbito de su jurisdicción y con fundamento en las competencias asignadas por la Ley 99 de 1993, la evaluación de los estudios ambientales que entidades sujetas a su jurisdicción – como la **EMAB S.A E.S.P.** cabe resaltar que en la Resolución 368 del 11 de marzo del 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determino que para el **CARRASCO** la autoridad ambiental sería el **ANLA-AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES**.

El **ANLA- AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES** dejo la posibilidad que tanto como la **CDMB-CORPORACION DE LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB.**, o el **AMB-AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** al realizar visitas y encontrar alguna anomalía esta deberá ser comunicada al **ANLA-AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES**.

Es pertinente precisar que la autoridades ambientales en marco de sus competencias ejercen control y vigilancia por lo tanto su aportes están limitados a requerimientos a que se realicen las actividades en el **CARRASCO** según lo ordena el **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)** y las respectivas normas ambientales en caso de no ser así esta iniciara los procesos sancionatorios de rigor.

3. Cuáles son las alternativas tecnológicas para ser aplicadas.

En relación con las alternativas tecnológicas ha ser implementadas en el Carrasco debe diferenciarse dos aspectos, el primero relacionada con el manejo de residuos y el segundo orientado a la mitigación de impactos ambientales.

Para el manejo de residuos sólidos en la actualidad el sitio de disposición final se opera bajo la tecnología de relleno sanitario, en el que los residuos sólidos urbanos se disponen,

de operación suele presentar anomalías tales como brotes de lixiviado por saturación de filtros o drenes, problemas en vías de acceso en inviernos debido a la alta frecuencia de tránsito pesado y muchos otros que deben ser solucionados a la mayor brevedad.

La garantía de estabilidad de las celdas conformadas y el buen funcionamiento de las obras construidas depende de un buen diseño adecuado a las condiciones, del óptimo desarrollo de los procesos constructivos el cual depende de la calidad y experiencia del personal, de los insumos utilizados y de la rapidez y oportunidad con que se intervengan las anomalías.

Es por esto que técnicamente es conveniente que se cuente con un operador reconocido en este campo y con una vasta experiencia, ya que este tipo de operación no da espacio a improvisaciones

En los estudios previos del contrato de operación del sitio denominado el Carrasco se tuvo estos criterios:

A. La Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. dio por terminado por mutuo acuerdo el Contrato No. 036 de 2010 celebrado con la Empresa Proactiva S.A. E.S.P., cuyo objeto era la operación del sitio de disposición final.

B. El manejo del sitio de disposición final es responsabilidad de la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P.

C. La Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. por esta circunstancia debió asumir directamente la operación del sitio de disposición final denominado El carrasco.

D. Para garantizar la continuación en la prestación del servicio a los usuarios, en condiciones de calidad y eficiencia, se requiere contratar un operador especializado con experiencia, capacidad e idoneidad técnica y financiera, en tanto dure la emergencia sanitaria decretada por el Municipio de Bucaramanga mediante Decreto 190 del 30 de Septiembre de 2013.

E. En el objeto social de la EMAB S.A. E.S.P. en su artículo cinco OBJETO SOCIAL en su numeral "c) Bajo su propia responsabilidad y con el fin de cumplir el objeto principal, la sociedad podrá, a través de un operador calificado o mediante subcontratación, realizar todas las actividades necesarias o convenientes, tendientes a lograr la organización que le permita atender la prestación de los servicios públicos que están a su cargo;". Lo cual da viabilidad a la presente contratación.

F. Que este operador deberá ejecutar las siguientes actividades:

- 1) Disgregación de residuos, compactación de los mismos.*
- 2) Cubrimiento diario de los residuos con material impermeable y*

esparcen, compactan y cubren con capas de arcilla acorde a las especificaciones incluidas en el Plan de manejo Ambiental, así como al lineamiento de la Norma RAS 2000. Esta tecnología requiere de terrenos suficientes previamente impermeabilizados, sistemas de extracción y conducción de lixiviados y gases; la sustitución de esta tecnología puede darse a través de plantas de aprovechamiento, plantas de gasificación en cámara, disposición con sistema de fardos etc. varias de estas tecnologías se estudiaron y relacionaron por parte del Área metropolitana en la convocatoria realizada entre los años 2012 y 2013. así mismo varias de las tecnologías para sustituir la actual técnica de relleno sanitario fueron estudiadas dentro del proceso adelantado por el acueducto metropolitano de Bucaramanga, el cual se cerró sin éxito ante la ausencia de proponentes privados. Dentro de las dificultades para implementar una nueva tecnología de manejo de RSU están los aspectos tarifarios, ya que las alternativas tecnológicas requieren de cuantiosas inversiones queden compensarse vía tarifa, en la actualidad la normalidad tarifaria esta orientada a buscar en el componente de disposición final las alternativas que menor costo le implique a los usuarios.

Dentro de los requerimientos tecnológicos necesarios para garantizar la mitigación ambiental generados desde el año 1977 en el Carrasco se encuentra la necesidad de contar con un sistema de tratamiento de lixiviados que realice la remoción de carga contaminante exigida por la normalidad, Así mismo se hace necesario reactivar la planta de gas existente, la evita que emisiones de Co y CH4 generados por la acumulación de residuos lleguen a la capa de ozono. Estas tecnologías permitirán compensar los pasivos ambientales generados por el sitio de disposición, los cuales continuaran hasta por 20 años después del cierre y clausura del sitio

4. Como se está haciendo la operación integral de aseo en la ciudad explicando lo relacionado con el privado y la empresa EMAB.

La empresa de aseo de Bucaramanga EMAB S.A ESP presta actualmente la operación directa a los usuarios de los ciclos 1,2 y 3 los demás ciclos se prestan a través de nuestro operador privado previa supervisión de la empresa.

5. Cuáles son las alternativas de solución al cierre definitivo.

En relación a las alternativas para el cierre definitivo del Carrasco. es preciso aclarar que el cierre del Sitio de disposición no se ha dado por que no existe alternativa diferente para la disposición de los residuos sólidos del área metropolitana. Considerando que el Carrasco en la actualidad es el único sitio de disposición apto en el área metropolitana, su cierre debe ser precedido por la habilitación de una nueva alternativa para el componente de disposición final, la cual acorde la reglamentación del servicio de aseo puede ser prestado por cualquier operador que cumpla con las exigencias técnicas, normativas y ambientales aplicables a este servicio.

6. Se puede usar el Carrasco como estación de transferencia "

Se podría contemplar la posibilidad de implementar una estación de transferencia en El Carrasco de ser necesario pero se requiere gestionar las licencias y/o permisos necesarios para dicha implementación.

Cabe destacar que la construcción de un punto de estación de transferencia se podría si el sitio de disposición final supera los 20 Km al centro del (Puente el Bueno) siendo así el componente de transferencia incrementaría la tarifa actual toda vez que este es 0.

7. Que ha pasado con la ruta de reciclaje en la ciudad "

En cuanto a la ruta de reciclaje en la ciudad la empresa de aseo de Bucaramanga EMAB S.A ESP; ha seguido implementando en sus rutas la implementación del decreto 096 de 2013, el cual ordena que de las tres frecuencias que se presta a los usuarios una sea de recolección de material reciclable.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:



SAMUEL PRADA COBOS
Gerente EMAB S.A ESP
Proyecto/ Dirección de Planeación/ Estephania Diaz Tanco

